

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

CONTRATO PARA LA "ASESORÍA EXTERNA DE SEGUROS 2015 PARA LOS BIENES PATRIMONIALES, INCLUYENDO APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIONES ANTE LAS ASEGURADORAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL L.C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, APSELP, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ELIZABETH LÓPEZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 26 de junio de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00364, autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal partida 33104 (Otras Asesorías para la Operación de Programas), existe suficiencia presupuestal para la para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentran la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el C. P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del Contrato al L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 066/2015, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

- 1.8. En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Evaluación y Planeación, a través de oficio DGPE/291/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, señala que no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" y a través de oficio 512/DGRMIS/0582/2015 de fecha 16 de junio de 2015, la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios manifiesta que no cuenta con personal capacitado para su realización. Mediante Formato con número de referencia OM/0434/2015 de fecha 13 de Julio de 2015, la Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".
- 1.9. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.10. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. **DECLARA "EL PROVEEDOR"**, a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública No. 40,658, de fecha 11 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio mediante folio mercantil electrónico 433613-1, de fecha 24 de febrero de 2011.
- 2.2. La C. Elizabeth López Pineda, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal de APSELP Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública No. 40,658, de fecha 11 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **AAS110211 FM5**.
- 2.4. Es mexicano y conviene, que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. La C. Elizabeth López Pineda, en su carácter de Apoderada Legal se identifica en este acto con Pasaporte No. G04361128, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año 2010.
- 2.6. La persona moral representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **AAS110211 FM5** y tiene como objeto social entre otros: la venta, asesoría, consultoría, planeación, desarrollo, implementación y/o abastecimiento a todo tipo de personas, respecto de cualquier tipo de seguro indicado en el punto primero de esta cláusula segunda con cualquier tipo de sociedad, así como la adquisición y creación de tecnología, política de mercadeo y de publicidad que sean convenientes para promover la comercialización de todo tipo de productos.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MICRO empresa, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta 10 empleados y un rango de ventas de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2.12. Cuenta con Cédula de Autorización para ejercer la actividad de agente de seguros y de fianzas persona moral, Oficio No. 06-367-II-1.2/03138 de fecha 16 de marzo de 2011 y Constancia de Inscripción en el Registro de Asesores Externos, Oficio No. 06-367-II-1.2/04110, fechada 31 de marzo de 2011, ambas expedidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.16. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Avenida Paseo de la Reforma No. 195 - 12, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Teléfono: (55) 5592 8528. Correo electrónico: contacto@apselp.com.mx.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo, 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a prestarle eficazmente el servicio de **"ASESORÍA EXTERNA DE SEGUROS 2015 PARA LOS BIENES PATRIMONIALES, INCLUYENDO APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIONES ANTE LAS ASEGURADORAS"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 22 de julio y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$86,125.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$13,780.00 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$99,905.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Periodo	Precio Unitario	Meses	Importe
Asesoría externa de seguros 2015 para los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante las aseguradoras	Servicio	Del 22 al 31 de julio de 2015	\$4,875.00	Del 22 al 31 de julio de 2015	\$4,875.00
Asesoría externa de seguros 2015 para los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante las aseguradoras	Servicio	Mensual	\$16,250.00	5	\$81,250.00
Subtotal					\$86,125.00
I.V.A.					\$13,780.00
TOTAL					\$99,905.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato a partir del día 22 de julio al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los plazos establecidos en el "Anexo Único" de este contrato.

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en la Dirección de Control de Bienes, Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Piso 1 Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal, así como en las diferentes Unidades Administrativas de los distintos inmuebles de "LA SEMARNAT", donde se requiera. Conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único", mismo que forma parte integrante de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de manera mensual, a mes vencido, conforme a los servicios devengados, con base en la calendarización del "Anexo Único", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato, no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.**OCTAVA.- ANTICIPO**

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

La Lic. Yesika Minerva García Arias, Subdirectora de Seguros, o quien la sustituya en el cargo, será la encargada de la verificación de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su apoderada legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos" e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza indivisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

- para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer Piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una póliza de responsabilidad civil profesional con que cuente y anexar copia del comprobante de pago respectivo, contratada con empresa aseguradora legalmente autorizada para operar en el País, para cubrir sus errores y omisiones, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles o inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal con motivo del servicio que preste.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en las oficinas de la Dirección de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimientos ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México D.F. en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una póliza de Responsabilidad Civil, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de las afectaciones, daños y/o perjuicios causados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por atraso en el cumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del importe total mensual del servicio a razón del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y la recepción del entregable correspondiente a cada actividad referida, de conformidad con lo establecido en el punto 5.- ESTÁNDARES DEL SERVICIO Y PENALIZACIONES del "Anexo Único" y hasta por la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio conforme a las fechas establecidas en el punto 5. ESTÁNDARES DEL SERVICIO Y PENALIZACIONES del "Anexo Único".	2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, del importe mensual del servicio.
Si "EL PROVEEDOR" no cumple con los entregables correspondientes a cada actividad, señalados en el punto 5. ESTÁNDARES DEL SERVICIO Y PENALIZACIONES del "Anexo Único".	2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso en la fecha establecida para cada uno, del importe mensual del servicio.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR" cubrirá las penas convencionales mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el costo mensual del servicio prestado en forma parcial o deficiente.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" presta el servicio de manera parcial o deficiente conforme a lo señalado en el "Anexo Único".	1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de la Orden de Servicio correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

- H. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- I. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".



C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

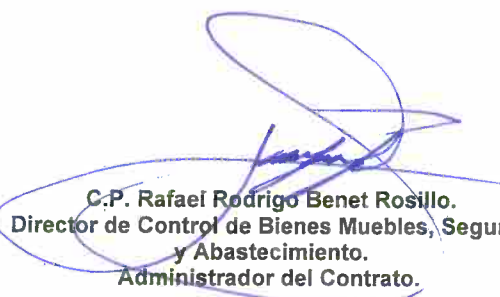


C. Elizabeth López Pineda.
Presidenta del Consejo de Administración
APSELP Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.

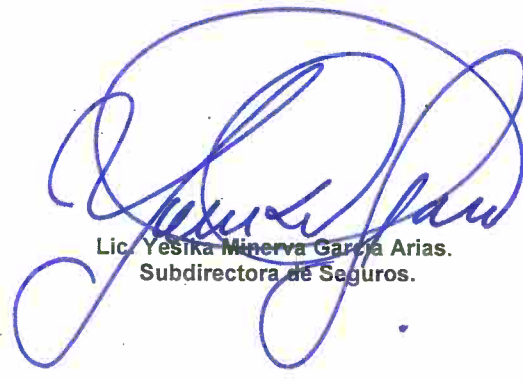


Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015.



C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo.
Director de Control de Bienes Muebles, Seguros
y Abastecimiento.
Administrador del Contrato.



Lic. Yesika Minerva García Arias.
Subdirectora de Seguros.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2015, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON APSELP AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$86,125.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$13,780.00 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$99,905.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "**La Ley**"), 75, 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, le invita a participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, que tiene como finalidad la contratación del servicio de "**ASESORÍA EXTERNA DE SEGUROS 2015 PARA LOS BIENES PATRIMONIALES, INCLUYENDO APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIONES ANTE LAS ASEGURADORAS**".

REQUISITOS

1. Indicaciones generales.

- 1.1. Las especificaciones, características y cantidades del servicio requerido será conforme lo establecido en el **ANEXO I** (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.
- 1.2. No se podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- 1.3. La descripción del servicio ofertado deberá ser clara conforme a lo requerido en el **ANEXO I**, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- 1.4. La aceptación del servicio requerido será a entera satisfacción de **SEMARNAT**, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **ANEXO I** y de conformidad con la proposición presentada.

2. Presentación de dudas.

- 2.1 En caso de existir alguna duda por parte de los participantes, éstas deberán enviarse a través de CompraNet, a **más tardar el día 17 de julio de 2015 a las 10:00 horas**, dando respuesta la convocante a través de la misma vía, **el día 17 de julio de 2015 a las 17:00 horas**

3. Presentación de la cotización.

- 3.1. Deberá enviar su proposición a más tardar a las **10:00 horas del día 20 de julio de 2015** a través del Sistema CompraNet.

3.2. Propuesta técnica:

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al **ANEXO I** que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO I** y considerar lo siguiente:

- 3.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad del servicio indicado en el **ANEXO I**.

- 3.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los servicios que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO I**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

3.2.3. La propuesta técnica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

3.3. Propuesta Económica:

La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el **ANEXO II** que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO II** y lo siguiente:

3.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.

3.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar la totalidad de los conceptos de conformidad con el **ANEXO I**.

3.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será **en pesos mexicanos**.

3.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

4. Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.

4.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso f) de este numeral.

a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO III** que se adjunta que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato.

Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.

b) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO IV**).

d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, una

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO V**).

- e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el anexo I de la solicitud de cotización (**ANEXO VI**).
- f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" **ANEXO VII**. No será motivo de descalificación la no presentación de este escrito.
- g) Los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana (**ANEXO IX**).

5. Condiciones de pago.

- 5.1. La **SEMARNAT** realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la **SEMARNAT**, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.
- 5.2. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- 5.3. La **SEMARNAT**, no proporcionará anticipo.
- 5.4. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** proporcione, para lo cual en caso de no haber sido **PROVEEDOR** en la **SEMARNAT**, deberá presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:

5.4.1. Para el caso de personas morales:

- a) Escritura Constitutiva
- b) Poder Notarial del Representante Legal.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal

5.4.2. Para el caso de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal
- f) Clave Única de Registro Poblacional.
- g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)

5.5. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015 (publicada en el D.O.F. del **(31/diciembre/2014)**, el **PROVEEDOR** deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a lo previsto en la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2015, en caso que el monto contratado sea superior a los **\$300,000.00** (sin incluir IVA).

5.6. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del pedido, opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

6. Condiciones de la prestación del servicio y vigencia del contrato.

- 6.1. El **PROVEEDOR**, deberá prestar el servicio en los plazos establecidos en el **ANEXO 1**.
- 6.2. El lugar de prestación de los servicios será el indicado en el **ANEXO I** de la presente solicitud de cotización
- 6.3. La vigencia del contrato será del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015.

7. Criterios de evaluación y adjudicación.

- 7.1. Los criterios de evaluación que "**LA SEMARNAT**" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:
 - A). Que cumpla con todo lo requerido en los anexos I "**Anexo Técnico "Propuesta técnica del INVITADO"** y II "**Propuesta económica del INVITADO**" de la presente solicitud de cotización y las demás que se indiquen en la misma.
 - B). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
 - C). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
 - D). Si la proposición presentada fue firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
 - E). Si el INVITADO presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

F). No podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.

G). El cotizar todos y cada uno de los conceptos de las partidas.

H). Para la evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binaria, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y oferte el precio más bajo.

I). Las proposiciones presentadas, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de "La Ley".

J). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

K). Que el precio ofertado resulte aceptable y conveniente.

L). La adjudicación se hará a un solo licitante, a la persona física o moral que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asimismo, porque presenta un precio aceptable y conveniente.

7.2. La **SEMARNAT** notificará la adjudicación del contrato a través del Sistema CompraNet, únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.

8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

8.1. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente solicitud de cotización.

8.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). Si no se cumple conforme a lo requerido en los **anexos I "Anexo Técnico (Propuesta técnica del INVITADO)"** y **II "Propuesta económica del INVITADO"** de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.

B). La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.

C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.

D). Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

E). Si el invitado no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

- F). Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.
- G). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de las partidas.
- H). Si el precio ofertado no resulta aceptable o no conveniente.

9. Procedimiento desierto.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- 9.1. La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- 9.2. Si no reúnen las características solicitadas en la solicitud de cotización.
- 9.3. Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

10. Penas convencionales y deducciones al pago.

- 10.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de "La Ley", 95 y 97 de su Reglamento, la SEMARNAT aplicará las penas convencionales y deducciones, en caso de que el PROVEEDOR incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el Anexo I.
- 10.2. Las penas convencionales serán cubiertas por el PROVEEDOR mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.
- 10.3. Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

11. Garantía de cumplimiento.

- 11.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a la SEMARNAT, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el ANEXO VIII adjunto a la presente.
- 11.2. En el caso de que el monto del contrato sea igual o inferior a \$450,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato.

C

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

11.3. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

11.4. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de "La Ley", la obligación garantizada será **indivisible**.

12. Firma del contrato.

12.1. El **PROVEEDOR** deberá firmar el contrato el 31 de julio de 2015, a las 17:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

12.2. En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR** no se formalice el contrato, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 12.1, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de "La Ley", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de "La Ley".

13. Rescisión.

13.1. La **SEMARNAT** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del "**PROVEEDOR**", en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del contrato señalada en el numeral 10, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

13.2. Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato:

- A. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo, a menos que se haya exceptuado a "**EL PROVEEDOR**" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "**EL PROVEEDOR**" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "**EL PROVEEDOR**" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "**LA SEMARNAT**" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "**EL PROVEEDOR**" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- G. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "**EL PROVEEDOR**" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "**LA SEMARNAT**".



- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.

14. Modificaciones.

La SEMARNAT podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

15. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la SEMARNAT, ésta podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la SEMARNAT, no se requerirá de la solicitud del PROVEEDOR. En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

16. Devolución y reposición de servicios.

En el caso de que el servicio presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la SEMARNAT podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el PROVEEDOR en el plazo establecido en el ANEXO I, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la SEMARNAT.

17. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

18. Caso fortuito o fuerza mayor.

La SEMARNAT y el PROVEEDOR no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Solicitud de Cotización No. 066/2015.

México, a 15 de julio de 2015.

no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión del **PROVEEDOR**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

ATENTAMENTE

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS

RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA.

ANEXO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A REALIZAR.

Proporcionar el servicio de Asesoría Externa de Seguros a la **Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y específicamente a la Subdirección de Seguros** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 44 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, última reforma publicada en el diario Oficial de la Federación 03 de octubre de 2012, asesorar a la SEMARNAT respecto a cualquier tema en materia de seguros; proporcionar asesoría en administración de riesgos, reclamaciones, renovación de contratos, y en gestiones diversas ante las aseguradoras; proponer adecuaciones al programa de aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables; establecer sistemas de prevención de riesgos y de pérdidas. Participar en la elaboración del Programa de Aseguramiento Integral del ejercicio 2016, para la estimación del costo de las primas que en su caso, cubrirá la SEMARNAT.

- 1.1. El servicio se prestará a la SEMARNAT por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios a través de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

FUNCIONES DEL ASESOR EXTERNO:

- 2.1. Colaborar en la integración y elaboración del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) 2016 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para ser sometido en su oportunidad a la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:
 - a) Identificación de los riesgos asegurables.
 - b) Identificación de los bienes asegurables.
 - c) Determinación de las coberturas adecuadas, mediante la comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como riesgos involucrados.
 - d) Vigencia de los contratos.
 - e) Señalamiento de los parámetros de servicio, penalizaciones, deducibles, franquicias y cuotas.
 - f) Identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, así como exclusiones de responsabilidad para la aseguradora y de las medidas de seguridad.
 - g) Programa de pago de primas.
- 2.2. Asesorar a la SEMARNAT en la evaluación de los programas propuestos por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros.
- 2.3. Asesorar a la SEMARNAT en la actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, lo siguiente: Programas de visitas de campo, programa de reportes; programa de prevención y seguridad integral; procedimiento para altas y bajas; procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito y programa de capacitación al personal responsable.

- 2.4. Analizar las pólizas de seguros vigentes durante el año 2015, basándose en los inventarios de inmuebles, bienes muebles, vehículos, flora, fauna, dinero y valores, cascos y embarcaciones, entre otros bienes patrimoniales de la SEMARNAT.
- 2.5. Asesorar respecto a las adecuaciones al Programa Integral de Aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas.
- 2.6. Proporcionar asesoría en la administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y en aquellos casos que de forma especial, le sea solicitada por la SEMARNAT.
- 2.7. Asesorar en el establecimiento de sistemas de previsión de riesgos y pérdidas. Proporcionar asesoría permanente para resolver casos de siniestros que las aseguradoras no hayan atendido oportunamente.
- 2.8. Participar en la elaboración del Programa de Aseguramiento Integral correspondiente al ejercicio 2016, para la estimación del costo de las primas que en su caso, cubrirá la SEMARNAT.
- 2.9. Asesorar y coadyuvar con la Subdirección de Seguros, en la elaboración de las bases para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral para el ejercicio 2016, asistirle en el proceso de licitación dentro del término que establezca la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, realizar la investigación de mercado para determinar el costo de primas, así como en la evaluación de las ofertas que propongan las aseguradoras con motivo de dicha licitación, y en general, para cualquier decisión en materia de seguros.
- 2.10. Estimar el costo de primas para el ejercicio 2016.
- 2.11. Las demás que en materia de seguros le asigne la DGRMIS a través de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, y a la Subdirección de Seguros.
- 2.12. Impartir por los menos una vez al año una plática de difusión de las pólizas vigentes o de temas relacionados con seguros de bienes patrimoniales.
- 2.13. Conformar un mapa institucional de riesgos en materia de seguros, en el que se identifique cuando menos el inventario de los riesgos, la identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, la determinación de la concentración de riesgo en las regiones, unidades administrativas e instalaciones y análisis de los controles de cada riesgo.
- 2.14. El Asesor Externo adjudicado deberá designar a una persona con estudios técnicos o experiencia y conocimientos administrativos en administración de contratos de seguros para operar como implante en las instalaciones de la SEMARNAT, en el área correspondiente a la Subdirección de Seguros de la DGRMIS, para dar apoyo a la administración del Programa Integral de Aseguramiento del ejercicio; quien será coordinado y supervisado por el Subdirector de Seguros.

3.- VIGENCIA:

La vigencia de la prestación de este servicio será para el periodo del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

4.- LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

El servicio se prestará a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a través de la Dirección de Control de Bienes Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros, ubicada en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, 1er. Piso Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., así como en las diferentes Unidades Administrativas de los distintos inmuebles de la SEMARNAT donde así se requiera.

El proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá designar a un Ejecutivo de Cuenta que acudirá cuando menos una vez por semana durante la vigencia del contrato, a las instalaciones de la Subdirección de Seguros adscrita a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

5.- ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES:

A efecto de documentar el servicio prestado, el proveedor deberá presentar los siguientes entregables tanto en versión impresa, con la firma autógrafa del Representante Legal o Director, así como en versión electrónica en medio magnética, en la forma y plazos que a continuación se señalan:

No.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS	ENTREGABLES		UNIDAD DE MEDIDA
		ESPECIFICACIONES	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	
5.1	Impartir por los menos una vez al año una plática de difusión de las pólizas vigentes explicando términos, coberturas y deducibles contratados en el esquema actual de aseguramiento de bienes patrimoniales, incluyendo autos.	Entregar lista de asistencia con firmas originales de los asistentes y comprobante de la plática o taller impartido en materia de seguros, para fomentar en las diferentes unidades administrativas la cultura del seguro de bienes patrimoniales.	24 de julio de 2015	Temario, presentación y lista de asistencia original con firmas de los participantes
5.2	Analizar las pólizas de seguros vigentes durante el año 2015, basándose en los inventarios de inmuebles, bienes muebles, vehículos, flora, fauna, dinero y valores, cascos y embarcaciones, entre otros bienes patrimoniales de la SEMARNAT.	"El proveedor" deberá entregar un informe por escrito del resultado de la revisión de las pólizas del Programa de Aseguramiento Integral de los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, o en su caso si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la propuesta técnica, se deberán presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes, a efecto de solicitar a la aseguradora la modificación correspondiente.	27 de julio de 2015	Informe a través de oficio
5.3	Determinación de Pérdida Máxima Probable de la SEMARNAT y sus Organismos.	Estudio de la pérdida máxima probable	10 de Agosto de 2015	Informe del estudio de pérdida máxima probable
5.4	Colaborar en la integración y elaboración del Programa Integral de Aseguramiento (PAI) 2016 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para ser sometido en su oportunidad a la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	El "PROVEEDOR" deberá entregar el Proyecto del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT 2016, que contenga entre otros, lo siguiente: Título. Encabezado.	24 de Agosto de 2015	Proyecto de programa Anual de Aseguramiento Integral 2016

		Datos del asegurado. • Territorio. • Atribuciones de la Dependencia. • Vigencia de la(s) Póliza(s). • Bienes y Riesgos Asegurables o Cubiertos. • Riesgos y Bienes no Cubiertos. • Clausulado, Secciones que integran el seguro. • Daño físico. • Ramos Técnicos. • Ramos No Técnicos. • Responsabilidad Civil. • Exclusiones. Bienes y Riesgos Excluidos. • Condiciones de Aseguramiento: • Coberturas. Determinación de las coberturas adecuadas, mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado; así como de los riesgos involucrados. • Límite máximo de responsabilidad. • Límites máximos de aseguramiento. • Suma asegurada. • Deducibles, coaseguros y cuotas. • Medidas de seguridad. • Procedimiento en caso de siniestro. • Valor Indemnizable. • Programa de pago de primas.		
5.5	Asesorar a la SEMARNAT en la evaluación de los programas propuestos por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	Emitir opinión por oficio respecto a las solicitudes que se le hagan.	10 hábiles días posteriores a la recepción de la solicitud.	Informe u oficio de opinión.
5.6	Asesorar a la SEMARNAT en la actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, lo siguiente: Programas de visitas de campo, programa de reportes; programa de prevención y seguridad integral; procedimiento para altas y bajas; procedimiento a seguir en caso de siniestro (tríptico), especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito y programa de capacitación al personal responsable	Revisar y Proponer a la SEMARNAT la actualización del Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT, considerando lo siguiente: a) Elaborar el Programa de Visitas de Campo, por lo menos dos anuales. b) Elaborar el Programa de Prevención y Seguridad Integral. c) Elaborar el Programa de Capacitación al Personal Responsable del Área de Seguros. d) Elaborar el Programa de difusión del seguro anual contratado.	Elaboración: 31 de Agosto de 2015 Realización: visitas programadas de acuerdo al oficio instrucción del administrador de contrato.	Proyecto de Manual de Operación Tríptico para la atención de siniestros
5.7	Asesorar respecto a las adecuaciones al Programa Integral de Aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean	Realizar reuniones de trabajo con las áreas correspondientes y la Subdirección de Seguros para plantear las modificaciones o	10 hábiles días posteriores a la recepción de la solicitud de	Minuta de trabajo u oficio de opinión

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

	contemplados en las coberturas contratadas.	cambios en los riegos asegurables.	asesoría.	
5.8	Proporcionar asesoría en la administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y en aquellos casos que de forma especial, le sea solicitada por la SEMARNAT	Asesorar a la SEMARNAT en los procedimientos mencionados.	10 hábiles días posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría.	Oficio señalando opinión
5.9	Asesorar en el establecimiento de sistemas de previsión de riesgos y pérdidas. Proporcionar asesoría permanente para resolver casos de siniestros que las aseguradoras no hayan atendido oportunamente.	Realizar cuando menos dos visitas de inspección anuales a inmuebles propiedad de la SEMARNAT, debiendo elaborar un reporte con recomendaciones para reducir los riesgos o pérdidas.	31 de agosto de 2015	Un reporte de inspección u reporte fotográfico por cada visita realizada
5.10	Proporcionar asesoría permanente para atender adecuadamente casos de siniestros que las aseguradoras no hayan atendido oportunamente.	Asesorar a la SEMARNAT en los procedimientos de reclamos de siniestros desde su reporte, validación de los convenios de determinación de pérdidas, hasta el pago de la indemnización, para lo cual deberá realizar visitas de forma bimestral a las aseguradoras para lograr su atención y cuando le sea requerido por la Subdirección de Seguros de la SEMARNAT.	15 hábiles días posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría.	Oficio señalando opinión o Informe de Resultados suscrito por el Ejecutivo de Cuenta.
5.11	Asesorar y coadyuvar con la Subdirección de Seguros, en la elaboración del anexo técnico y asesorar en cada etapa desde el subcomité revisor de convocatoria, hasta la emisión del fallo y en la atención a inconformidades, trámites, gestiones, consultas y modificaciones revisión de convocatoria para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral para el ejercicio 2016, así como en la evaluación de las ofertas que propongan las Aseguradoras con motivo de dicha licitación, y en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	Participar en la actualización de las Condiciones Especiales del contrato de seguro 2016, respecto a riesgos, coberturas, límites máximos de aseguramiento, parámetros de servicio y deducibles; Investigación de Mercado, así como comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa Aseguramiento Integral 2016. El "Proveedor" deberá entregar el Proyecto del Programa Anual de Aseguramiento Integral 2016 y su reporte en cada etapa del procedimiento.	24 de agosto de 2015.	Proyecto de PAI y de Condiciones Especiales del Contrato de Seguro 2016. Reporte o Informe, el cual deberá indicar cuando menos los siguientes datos: *Encabezado: Datos de la Dependencia. *Fecha o periodo de realización. *Título o Tema. *Relatoría de su participación o en su caso modificaciones al programa de aseguramiento. *Observaciones recomendaciones y comentarios generales.
5.12	Asistírle a la SEMARNAT en el proceso de	Proporcionar asesoría en las	Dos días	Minutas de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

	licitación para la contratación del Programa Integral de Aseguramiento para el ejercicio 2016, dentro del término que establezca la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, así como en la evaluación de las ofertas que propongan las aseguradoras con motivo de dicha licitación, y en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	principales etapas del proceso de licitación de bienes muebles, inmuebles, cascos, embarcaciones, aviones y parque vehicular.	hábiles antes de la fecha de realización de cada etapa del proceso de licitación.	trabajo o actas de los eventos
5.13	Realizar la investigación de mercado para determinar el costo de las primas, elaborando un análisis comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT referente a los seguros de bienes patrimoniales con los costos de mercado.	El proveedor deberá entregar la investigación de mercado así como el comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT con los costos de mercado.	Quince días hábiles, después de que se le solicite por escrito.	Cuadro Comparativo validado con cotizaciones anexas.
5.14	Conformar un mapa institucional de riesgos en materia de seguros, en el que se identifique el inventario de los riesgos y su determinación crítica, identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, así como en la determinación de la concentración de riesgo en las regiones.	Entregar los criterios utilizados para la creación de un mapa institucional de riesgos, su representación gráfica que permita vincular la probabilidad de ocurrencia de siniestros y su impacto.	2 de septiembre de 2015	Mapa institucional de riesgos en materia de seguros
5.15	El Asesor Externo adjudicado deberá designar a una persona con estudios concluidos a nivel licenciatura para operar en horario de 9:00 a.m. a 18:00 p.m. como in plant en las instalaciones de la SEMARNAT, en el área correspondiente a la Subdirección de Seguros de la DCBMSA de la DGRMIS, para dar apoyo con la administración del Programa Integral de Aseguramiento del ejercicio; quien será coordinado y supervisado por la Subdirección de Seguros.	Contar con el apoyo de una persona con conocimientos especializados de seguros de bienes patrimoniales (in plant), que contribuya a la atención y solución de siniestros ante las aseguradoras, lo que propiciará al final del año, el cierre adecuado de las coberturas. Así, como asistir a las diversas reuniones de trabajo para la contratación del PAI 2016	A más tardar 5 días hábiles posteriores al término de cada mes de la prestación del servicio. El servicio se requiere todos los días hábiles de la vigencia del contrato, en horario de 9:00 a.m. a 18:00 pm.	Asistencia, se formulará reporte mensual de actividades y lista de asistencia validada. Informe mensual de actividades y de siniestros relevantes atendidos.

6.- PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional del 2% del importe total mensual del servicio, por cada día de atraso en la prestación del servicio y la recepción del entregable correspondiente a cada actividad referida en el cuadro que precede, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

La pena convencional se aplicará por cada día natural de atraso en la fecha establecida para cada uno de los **ENTREGABLES** señalados en la Cláusula.- **ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES**, que se indican en este Anexo Técnico Único.

(Firma manuscrita)

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor por la Subdirección de Seguros; donde el proveedor cubrirá a la SEMARNAT la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, de acuerdo al procedimiento que oficialmente se le indique y, queda obligado a remitir al día hábil siguiente de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento de la SEMARNAT, en el entendido de que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la SEMARNAT podrá optar por la rescisión del contrato.

7.- APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el servicio sea prestado de manera parcial o deficiente, se aplicarán al proveedor las deducciones del 1% por cada día natural sobre el costo mensual del servicio establecido en el contrato.

8.- CÉDULA DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS PERSONA MORAL.

El proveedor adjudicado debe presentar el original y copia de la Cédula de Autorización para ejercer la actividad de agente de seguros y de fianzas persona moral, y la constancia de inscripción en el Registro de Asesores Externos, expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dando cumplimiento al numeral 45 Fracciones I y II, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2012.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza por un monto de 10% del monto total del contrato, misma que será indivisible, expedida por una Institución autorizada, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

10.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Con fundamento en la fracción I, del numeral 46 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2012, el asesor externo de seguros será responsable del resultado de su actuación, por lo que, al ser contratado, deberá contar con una póliza que cubra sus errores y omisiones, la cual deberá estar vigente al momento de la celebración del contrato y hasta el término del mismo. En caso de demostrarse alguna responsabilidad directa del asesor externo de seguros, se podrá revocar la autorización para actuar como agente de seguros, en los términos y disposiciones aplicables.

Por lo que el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional con que cuente y anexar copia del comprobante de pago respectivo, contratada con empresa aseguradora legalmente autorizada para operar en el País, para cubrir sus errores y omisiones, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e

inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal, con motivo del servicio que preste.

11.-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración de este contrato será a cargo del Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, el C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo y la verificación será a cargo de la Subdirectora de Seguros Lic. Yesika Minerva García Arias.

12.- PAGOS

Los pagos serán de manera mensual, a mes vencido y una vez que se cuente con la recepción de los entregables por parte del administrador del contrato, con base en la calendarización de presente anexo técnico

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	PRECIO	MESES	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
Asesoría externa de seguros 2015 para los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante la aseguradora.	Servicio	Del 22 al 31 de julio de 2015		Del 22 al 31 de julio de 2015	
Asesoría externa de seguros 2015 para los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante la aseguradora.	Servicio	Mensual		5	
			SUBTOTAL		
			I.V.A.		
			TOTAL		

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

EL INVITADO DEBERÁ INDICAR QUE SU PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL ANEXO II SE PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EL CUAL NO ES LIMITATIVO, PODRÁ SER UTILIZADO POR EL INVITADO COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS, PUDIENDO AUMENTAR EL O LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.

Nombre y firma del representante legal del invitado

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO III
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

(Nombre del representante legal) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la solicitud de cotización referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL INVITADO:

Nombre:

Domicilio fiscal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) REFORMAS O MODIFICACIONES al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:

RELACIÓN DE SOCIOS:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Descripción del objeto social:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- El INVITADO deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

ANEXO IV

**ESCRITO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)____MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA
PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN) NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN
LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente,
debiendo respetar su contenido.

ANEXO V
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)____MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO VI.

ESCRITO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, QUE PARA LOS SERVICIOS QUE OFERTA NO EXISTEN NORMAS DE REFERENCIA, POR LO TANTO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.

_____ (Nombre y firma del representante legal) _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO VII

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____, No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de _____(9)_____, obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope Máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado=(Trabajadores)x10% + (Ventas anuales)x90%

(7)(8) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa =(Número de trabajadores)x10% + (Monto de ventas anuales)x90% El cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyente de mi representada es _____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____(12)_____

ATENTAMENTE
_____(13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana) conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyente del INVITADO.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el INVITADO y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes o servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 066/2015.
México, a 15 de julio de 2015.

ANEXO VIII

LA FIANZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR _____ EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 200_ (ESTA FECHA CORRESPONDE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES O SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE(A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "LA SEMARNAT", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT". (B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN; CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.(C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "LA SEMARNAT".(D) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1.RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS. 2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. 3. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS. 4. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO. 5. EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN, 6. EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN 7. COPIA DEL FINQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN. 8. IMPORTE RECLAMADO. I.QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. II. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PRECIOS FIJOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; III.QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y IV. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY. ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO.

-----FIN DE TEXTO.-----

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Solicitud de Cotización No. 066/2015.

México, a 15 de julio de 2015.

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

9

México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de ApseLP, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

Por este medio me permito someter a su consideración el Programa De Asesoría Externa en Materia de Seguros que nuestro despacho, APSELP, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. ha diseñado y estructurado como programa de asesoría profesional en Administración de grandes riesgos institucionales, para proteger los bienes patrimoniales de la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

La experiencia y el amplio conocimiento en la materia, garantiza su optima aplicación y en la práctica, permitirá proporcionar asesoría profesional a La Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros, trayendo con ello seguridad y protección en estricto apego a sus necesidades, cubriendo las expectativas en programas y actividades incorporadas en cada una de las áreas usuarias.

Este esquema les ofrece tranquilidad con la asignación de profesionales especializados en cada requerimiento de cobertura dentro del programa general de actividades de La a La Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros. La calidad en el servicio ha obligado a involucrar a mayor número de colaboradores capacitados en diferentes áreas de la administración de riesgos, siendo ellos las personas que dan soporte y siempre estarán en apoyo de los especialistas y del Asesor titular de la Cuenta en caso de resultar favorecidos. Procurando los recursos necesarios para hacer frente a cualquier necesidad de a La Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros de manera oportuna y satisfactoria. Garantizando la asistencia inmediata de nuestros representantes, acompañando o auxiliando al asesor titular asignado, en las diferentes especialidades involucradas.

SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS

La presente propuesta considera la prestación del servicio, durante el periodo del 22 de julio 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO



México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente **adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

Proporcionar el servicio de Asesoría Externa de Seguros a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y específicamente a la Subdirección de Seguros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 44 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, última reforma publicada en el diario Oficial de la Federación 03 de octubre de 2012, asesorar a la SEMARNAT respecto a cualquier tema en materia de seguros; proporcionar asesoría en administración de riesgos, reclamaciones, renovación de contratos, y en gestiones diversas ante las aseguradoras; proponer adecuaciones al programa de aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables; establecer sistemas de prevención de riesgos y de pérdidas. Participar en la elaboración del Programa de Aseguramiento Integral del ejercicio 2016, para la estimación del costo de las primas que en su caso, cubrirá la SEMARNAT.

1.1. Apselp, en caso de resultar adjudicada, prestara el servicio a la SEMARNAT por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios a través de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

El equipo de Asesores de Apselp, cubrirán las siguientes funciones como Asesor Externo en Materia de Seguros.

2.1. Colaborara en la integración y elaboración del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) 2016 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para ser sometido en su oportunidad a la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de los riesgos asegurables.
- b) Identificación de los bienes asegurables.
- c) Inspección ocular a las instalaciones de la Cámara de diputados, levantamiento fotográfico y obtención de datos y elementos de ingeniería que servirán para el análisis de riesgos y para la determinación de los mismos.



México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente **adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

- d) Determinación de las coberturas adecuadas, mediante la comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como riegos involucrados.
 - e) Vigencia de los contratos.
 - f) Señalamiento de los parámetros de servicio, penalizaciones, deducibles, franquicias y cuotas.
 - g) Identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, así como exclusiones de responsabilidad para la aseguradora y de las medidas de seguridad.
 - h) Programa de pago de primas.
 - i) Verificación de sumas aseguradas, con la actualización correspondiente Y la valoración de posibles pérdidas
- 2.2. Asesorar a la SEMARNAT en la evaluación de los programas propuestos por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros.
- 2.3. Asesorar a la SEMARNAT en la actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, lo siguiente:
- a) Programas de visitas de campo,
 - b) programa de reportes; programa de prevención y seguridad integral.
 - c) procedimiento para altas y bajas.
 - d) procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito. programa de capacitación al personal responsable.
- 2.4. Analizar las pólizas de seguros vigentes durante el año 2015, basándose en los inventarios de inmuebles, bienes muebles, vehículos, flora, fauna, dinero y valores, cascos y embarcaciones, entre otros bienes patrimoniales de la SEMARNAT.
- 2.5. Asesorar respecto a las adecuaciones al Programa Integral de Aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas.
- 2.6. Proporcionar asesoría en la administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y en aquellos casos que de forma especial, le sea solicitada por la SEMARNAT.

México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente **adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

- 2.7. Asesorar en el establecimiento de sistemas de previsión de riesgos y pérdidas. Proporcionar asesoría permanente para resolver casos de siniestros que las aseguradoras no hayan atendido oportunamente.
- 2.8. Participar en la elaboración del Programa de Aseguramiento Integral correspondiente al ejercicio 2016, para la estimación del costo de las primas que en su caso, cubrirá la SEMARNAT.
- 2.9. Asesorar y coadyuvar con la Subdirección de Seguros, en la elaboración de las bases para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral para el ejercicio 2016, asistirle en el proceso de licitación dentro del término que establezca la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, realizar la investigación de mercado para determinar el costo de primas, así como en la evaluación de las ofertas que propongan las aseguradoras con motivo de dicha licitación, y en general, para cualquier decisión en materia de seguros.
- 2.10. Estimar el costo de primas para el ejercicio 2016.
- 2.11. Las demás que en materia de seguros le asigne la DGRMIS a través de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, y a la Subdirección de Seguros.
- 2.12. Impartir por los menos una vez al año una plática de difusión de las pólizas vigentes o de temas relacionados con seguros de bienes patrimoniales.
- 2.13. Conformar un mapa institucional de riesgos en materia de seguros, en el que se identifique cuando menos el inventario de los riesgos, la identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, la determinación de la concentración de riesgo en las regiones, unidades administrativas e instalaciones y análisis de los controles de cada riesgo.
- 2.14. Apselp, en caso de resultar adjudicada designara a una persona con estudios concluidos a nivel licenciatura y con experiencia y conocimientos administrativos en administración de contratos de seguros de la SEMARNAT, en el área correspondiente a la Subdirección de Seguros de la DGRMIS, para dar apoyo a la administración del Programa Integral de Aseguramiento del ejercicio, quien será coordinado y supervisado por el Subdirector de Seguros.



México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente **adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

De conformidad a las respuestas otorgadas a mi representada, el especialista asignado no tendrá horario específico, y cuando sea solicitada su asistencia previamente 24 horas hábiles por correo electrónico oficial, este se presentara en las instalaciones que especifique la SEMARNAT.

2.15. Se realizaran las adecuación del plan de aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, con el fin de que sean contemplados en las coberturas contratadas. Esto en el momento en que surja la necesidad, dando aviso a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros

3. VIGENCIA:

La vigencia de la prestación de este servicio será para el periodo del 22 de julio al 31 de diciembre de 2015.

4.- LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

El servicio se prestará a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a través de la Dirección de Control de Bienes Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros, ubicada en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, 1er. Piso Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., así como en las diferentes Unidades Administrativas de los distintos inmuebles de la SEMARNAT donde así se requiera.

Apselp, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicada designara a un Ejecutivo de Cuenta que acudirá cuando menos una vez por semana durante la vigencia del contrato, a las instalaciones de la Subdirección de Seguros adscrita a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

5.- ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES:

A efecto de documentar el servicio prestado, Apselp, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. presentara los siguientes entregables tanto en versión impresa, con la firma autógrafa del Representante Legal o Director, así como en versión electrónica en medio magnética, en la forma y plazos que a continuación se señalan:



México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

No.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS	ENTREGABLES ESPECIFICACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	UNIDAD DE MEDIDA
5.1	Impartir por los menos una vez al año una plática de difusión de las pólizas vigentes explicando términos, coberturas y deducibles contratados en el esquema actual de aseguramiento de bienes patrimoniales, incluyendo autos.	Entregar lista de asistencia con firmas originales de los asistentes y comprobante de la plática o taller impartido en materia de seguros, para fomentar en las diferentes unidades administrativas la cultura del seguro de bienes patrimoniales.	24 de julio de 2015	Temario, presentación y lista de asistencia original con firmas de los participantes
5.2	Analizar las pólizas de seguros vigentes durante el año 2015, basándose en los inventarios de inmuebles, bienes muebles, vehículos, flora, fauna, dinero y valores, cascos y embarcaciones, entre otros bienes patrimoniales de la SEMARNAT. Aclara la convocante que al participante adjudicado se le brindaran todo tipo de facilidades, para que presente sus trabajos en los tiempos establecidos.	"El proveedor" deberá entregar un informe por escrito del resultado de la revisión de las pólizas del Programa de Aseguramiento Integral de los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, o en su caso si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la propuesta técnica, se deberán presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes, a efecto de solicitar a la aseguradora la modificación correspondiente.	27 de julio de 2015	Informe a través de oficio
5.3	Determinación de Perdida Máxima Probable de la SEMARNAT y sus Organismos.	Estudio de la pérdida máxima probable	Agosto 10 de 2015	Informe del estudio de perdida máxima probable
5.4	Colaborar en la integración y elaboración del Programa Integral de Aseguramiento (PAI) 2016 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para ser sometido en su oportunidad a la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	El "PROVEEDOR" deberá entregar el Proyecto del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT 2016, que contenga entre otros, lo siguiente: Título. Encabezado. Datos del asegurado. ➤ Territorio. ➤ Atribuciones de la Dependencia. ➤ Vigencia de la(s) Póliza(s)	24 de Agosto de 2015	Proyecto de programa Anual de Aseguramiento Integral 2016 

México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente **adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

		➤ Bienes y Riesgos Asegurables o Cubiertos. ➤ Riesgos y Bienes no Cubiertos. ➤ Clausulado, Secciones que integran el seguro. ➤ Daño físico. ➤ Ramos Técnicos. ➤ Ramos No Técnicos. ➤ Responsabilidad Civil. ➤ Exclusiones. Bienes y Riesgos Excluidos. ➤ Condiciones de Aseguramiento: Coberturas. Determinación de las coberturas adecuadas, mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado; así como de los riesgos involucrados. ➤ Límite máximo de responsabilidad. ➤ Límites máximos de aseguramiento. ➤ Suma asegurada. ➤ Deducibles, coaseguros y cuotas. ➤ Medidas de seguridad. ➤ Procedimiento en caso de siniestro. ➤ Valor indemnizable ➤ Programa de pago de primas.		
5.5	Asesorar a la SEMARNAT en la evaluación de los programas propuestos por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	Emitir opinión por oficio respecto a las solicitudes que se le hagan.	10 hábiles días posteriores a la recepción de la solicitud.	Informe u oficio de opinión.
5.6	Asesorar a la SEMARNAT en la actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, lo siguiente: Programas de visitas de campo, programa de reportes; programa de prevención y seguridad integral; procedimiento para altas y bajas; procedimiento a seguir en caso de siniestro (tríptico), especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma	Revisar y Proponer a la SEMARNAT la actualización del Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT, considerando lo siguiente: a) Elaborar el Programa de Visitas de Campo, por lo menos dos anuales. b) Elaborar el Programa de Prevención y Seguridad Integral. c) Elaborar el Programa de Capacitación al Personal Responsable del Área de	Elaboración: 31 de Agosto de 2015 Realización: programa de visitas de acuerdo al oficio instrucción del administrador de contrato,	Proyecto de Manual de Operación. Tríptico para la atención de siniestros

México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente **adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

	del finiquito y programa de capacitación al personal responsable	Seguros. d) Elaborar el Programa de difusión del seguro anual contratado.		
5.7	Asesorar respecto a las adecuaciones al Programa Integral de Aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas.	Realizar reuniones de trabajo con las áreas correspondientes y la Subdirección de Seguros para plantear las modificaciones o cambios en los riegos asegurables.	10 hábiles días posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría.	Minuta de trabajo u oficio de opinión
5.8	Proporcionar asesoría en la administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y en aquellos casos que de forma especial, le sea solicitada por la SEMARNAT. Respecto a la renovación de contratos, se refiere al seguimiento que se le deberá dar a todos los trámites administrativos, que en general se tenga que llevar a cabo para finiquitar y continuar con los seguros correspondientes.	Asesorar a la SEMARNAT en los procedimientos mencionados.	10 hábiles días posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría.	Oficio señalando opinión
5.9	Asesorar en el establecimiento de sistemas de previsión de riesgos y pérdidas. Proporcionar asesoría permanente para resolver casos de siniestros que las aseguradoras no hayan atendido oportunamente.	Realizar cuando menos dos visitas de inspección anuales a inmuebles propiedad de la SEMARNAT, debiendo elaborar un reporte con recomendaciones para reducir los riesgos o pérdidas.	31 de agosto de 2015	Un reporte de inspección u reporte fotográfico por cada visita realizada
5.10	Proporcionar Asesoría permanente para atender adecuadamente casos de siniestros que las aseguradoras no hayan atendido oportunamente.	Asesorar a la SEMARNAT en los procedimientos de reclamos de siniestros desde su reporte, validación de los convenios de determinación de pérdidas, hasta el pago de la indemnización, para lo cual deberá realizar visitas de forma bimestral a las aseguradoras para lograr su atención y cuando le sea requerido por la Subdirección de Seguros de la SEMARNAT.	15 hábiles días posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría.	Oficio señalando opinión o Informe de Resultados suscrito por el Ejecutivo de Cuenta.

México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

5.11	Asesorar y coadyuvar con la Subdirección de Seguros, en la elaboración del anexo técnico y asesorar en cada etapa desde el subcomité revisor de convocatoria, hasta la emisión del fallo y en la atención a inconformidades, trámites, gestiones, consultas y modificaciones revisión de convocatoria para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral para el ejercicio 2016, así como en la evaluación de las ofertas que propongan las Aseguradoras con motivo de dicha licitación, y en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	Participar en la actualización de las condiciones especiales del contrato de seguros 2016, respecto a riesgos, coberturas, límites máximos de aseguramiento, parámetros de servicio y deducibles; Investigación de mercado, así como comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa Aseguramiento Integral 2016. Apselp, entregara el Proyecto del Programa Anual de Aseguramiento Integral 2016 y su reporte en cada etapa del procedimiento.	24 de agosto de 2015.	Proyecto de PAI y de Condiciones Especiales del Contrato de Seguro 2016. Reporte o Informe, el cual deberá indicar cuando menos los siguientes datos: *Encabezado: Datos de la Dependencia. *Fecha o periodo de realización. *Título o Tema. *Relatoría de su participación o en su caso modificaciones al programa de aseguramiento. *Observaciones, recomendaciones y comentarios generales.
5.12	Apselp, en caso de resultar adjudicada, Asistirá a la SEMARNAT en el proceso de licitación para la contratación del Programa Integral de Aseguramiento para el ejercicio 2016, dentro del término que establezca la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, así como en la evaluación de las ofertas que propongan las aseguradoras con motivo de dicha licitación, y en general, para cualquier decisión en materia de	Proporcionar asesoría en las principales etapas del proceso de licitación de bienes muebles, inmuebles, cascos, embarcaciones, aviones y parque vehicular.	Dos días hábiles antes de la fecha de realización de cada etapa del proceso de licitación.	Minutas de trabajo o actas de los eventos 

México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente **adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

	seguros.			
5.13	Realizara la investigación de mercado para determinar el costo de las primas, elaborando un análisis comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT referente a los seguros de bienes patrimoniales con los costos de mercado.	El proveedor deberá entregar la investigación de mercado así como el comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT con los costos de mercado.	15 días hábiles, después de que se le solicite por escrito.	Cuadro Comparativo validado con cotizaciones anexas.
5.14	Conformar un mapa institucional de riesgos en materia de seguros, en el que se identifique el inventario de los riesgos y su determinación crítica, identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, así como en la determinación de la concentración de riesgo en las regiones.	Entregar los criterios utilizados para la creación de un mapa institucional de riesgos, su representación gráfica que permita vincular la probabilidad de ocurrencia de siniestros y su impacto.	02 de septiembre de 2015	Mapa institucional de riesgos en materia de seguros
5.15	Apselp, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado designara a una persona con estudios concluidos a nivel licenciatura y especializado en seguros de daños (seguros para bienes patrimoniales,). La convocante aclara que dicha persona designada no se sujetara a horario específico; y se le solicitara su asistencia previamente 24 horas hábiles por correo electrónico oficial en las instalaciones que especifique la convocante. especialmente acudirá a las instalaciones de la SEMARNAT, en el área correspondiente a la Subdirección de Seguros de la DCBMSA de la DGRMIS, para dar apoyo con la administración del Programa Integral de Aseguramiento del ejercicio; quien será coordinado y supervisado por la Subdirección de Seguros.	Contar con el apoyo de una persona con conocimientos especializados de seguros de bienes patrimoniales (in plant), que contribuya a la atención y solución de siniestros ante las aseguradoras, lo que propiciará al final del año, el cierre adecuado de las coberturas. Así, como asistir a las diversas reuniones de trabajo para la contratación del PAI 2016	A más tardar 5 días hábiles posteriores al término de cada mes de la prestación del servicio.	Asistencia, se formulará reporte mensual de actividades y lista de asistencia validada.
			De conformidad a las respuestas otorgadas a mi representada, el especialista asignado no tendrá horario específico, y cuando sea solicitada su asistencia previamente 24 horas hábiles por correo electrónico	Informe mensual de actividades y de siniestros relevantes atendidos. 

México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente **adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

			oficial, este se presentara en las instalaciones que especifique la SEMARNAT.	
--	--	--	---	--

6 PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional del 2% del importe total mensual del servicio, por cada día de atraso en la prestación del servicio y la recepción del entregable correspondiente a cada actividad referida en el cuadro que precede, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

La pena convencional se aplicará por cada día natural de atraso en la fecha establecida para cada uno de los ENTREGABLES señalados en la Cláusula.- ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES, que se indican en este Anexo Técnico Único.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor por la Subdirección de Seguros; donde el proveedor cubrirá a la SEMARNAT la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, de acuerdo al procedimiento que oficialmente se le indique y, queda obligado a remitir al día hábil siguiente de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento de la SEMARNAT, en el entendido de que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la SEMARNAT podrá optar por la rescisión del contrato.

7 APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente **adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015**, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el servicio sea prestado de manera parcial o deficiente, se aplicarán al proveedor las deducciones del 1% por cada día natural sobre el costo mensual del servicio establecido en el contrato.

8 CÉDULA DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS PERSONA MORAL.

El proveedor adjudicado debe presentar el original y copia de la Cédula de Autorización para ejercer la actividad de agente de seguros y de fianzas persona moral, y la constancia de inscripción en el Registro de Asesores Externos, expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dando cumplimiento al numeral 45 Fracciones I y II, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2012.

9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza por un monto de 10% del monto total del contrato, misma que será indivisible, expedida por una Institución autorizada, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

10 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Con fundamento en la fracción I, del numeral 46 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2012, el asesor externo de seguros será responsable del resultado de su actuación, por lo que, al ser contratado, deberá contar con una póliza que cubra sus errores y omisiones, la cual deberá estar vigente al momento de la celebración del contrato y hasta el término del mismo. En caso de demostrarse alguna responsabilidad directa del asesor externo de seguros, se podrá revocar la autorización para actuar como agente de seguros, en los términos y disposiciones aplicables.

México D.F. a 20 de Julio de 2015

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda, en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido. Comprometiéndose en tiempo y forma en caso de resultar adjudicada.

Por lo que el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional con que cuente y anexar copia del comprobante de pago respectivo, contratada con empresa aseguradora legalmente autorizada para operar en el País, para cubrir sus errores y omisiones, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal, con motivo del servicio que preste.

11.-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración de este contrato será a cargo del Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, el C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO y la verificación será a cargo de la Subdirectora de Seguros Lic. YESIKA MINERVA GARCÍA ARIAS.

12.- PAGOS

Los pagos serán de manera mensual, a mes vencido y una vez que se cuente con la recepción de los entregables por parte del administrador del contrato, con base en la calendarización de presente anexo técnico .

ATENTAMENTE



SANDRA LOPEZ PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL

APSELP, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A DE C.V.

MÉXICO D.F. A 20 DE JULIO DE 2015.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 066/2015

Sandra Lopez Pineda en mi carácter de representante legal de Apselp, Agente de seguros y de Fianzas S.A. de C.V. manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta para la presente Adjudicación directa Electrónica Nacional No. 066/2015, Así mismo manifiesto que mi representada conoce el servicio requerido en todas sus especificaciones y que está en la capacidad de cumplir con todo lo requerido.

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: 22 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Forma de Pago: Mensual a mes vencido

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	PRECIO	MESES	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
Asesoría externa de seguros 2015 para los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante la aseguradora	Servicio	Del 22 al 31 de Julio de 2015	4,875.00	Del 22 al 31 de Julio de 2015	4,875.00
Asesoría externa de seguros 2015 para los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante la aseguradora	Servicio	Mensual	16,250.00	5	81,250.00
			SUBTOTAL		86,125.00
			IVA		13,780.00
			TOTAL		99,905.00

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y están expresados en pesos mexicanos.

EL COSTO DEL SERVICIO OFERTADO ES DE \$99,905.00 (NOVENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS, CINCO PESOS. 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO

ATENTAMENTE

SANDRA LOPEZ PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL

APSELP AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A DE C.V.